



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO: -Autorizar el expediente para la formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos por un período de seis años (2023/2024 a 2028/2029), a través de Convenios-Tipo entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados.

CONC/4/2023

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Orden aprobatoria del texto de los Convenios-tipo.
3. Texto del convenio 1 de renovación.
4. Texto del convenio 2 de nuevo acceso.
5. Informe Jurídico de la Secretaría General.
6. Informe Memoria del Servicio de Centros.
7. Informe Económico-Presupuestario.
8. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
9. Anexo I
10. Anexo A
11. Anexo B
12. Documento contable A
13. Informe Económico-Presupuestario.
14. Informe de fiscalización de la Intervención General.
15. Informe de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras sobre despacho ordinario.
16. Diligencia de la Secretaria General de la Consejería sobre consideración de despacho ordinario.
17. Informe Jurídico despacho ordinario.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la suscripción de los Convenios a través de los cuales dar forma por una parte a la renovación de los conciertos educativos cuya vigencia acaba el 31 de agosto de 2023, y por otra a nuevos conciertos educativos, y por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

Los importes indicados son el resultado de multiplicar el número de unidades escolares o programas educativos por los módulos económicos establecidos para cada nivel de enseñanza en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se revisan los fijados por la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.ñ.) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los Conciertos Educativos, que a continuación se relacionan:



- Convenio 1: Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.
- Convenio 2: Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios específicos que se adapten a los convenios-tipo a los que se hace referencia en el apartado anterior no requerirán de nueva autorización del Consejo de Gobierno, debiendo darle cumplida cuenta de los mismos.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO,

(En funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

(Firma electrónica al margen)



ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 15 de noviembre de 2022 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029.

Vistos los expedientes promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 15 de noviembre de 2022, así como la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Vistos los convenios-tipo a celebrar, en materia de conciertos educativos, según los anexos Convenio 1 y 2 que se adjuntan a la presente Orden.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos, que a continuación se relacionan:

- Convenio 1: Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.
- Convenio 2: Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.



SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización de los citados Convenios-tipo para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 17905, de los siguientes importes según se detalla en los anexos (I a VI) que se adjuntan:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO,
(En funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro
(Firma electrónica al margen)



CONVENIO 1

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE “LOCALIDAD”, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, D. Víctor Javier Marín Navarro, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «**FIRMA**», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «**TITULARIDAD**»
- b) N.I.F.: «**NIF**»
- c) Denominación Específica: «**NOMBRE**»
- d) Código: «**CODIGO**»
- e) Domicilio: «**DIRECCION**»
- f) Localidad: «**LOCALIDAD**»
- g) Municipio: «**MUNICIPIO**»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultas del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos



2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización de la renovación del concierto educativo del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas, unidades escolares y apoyos educativos:

Und. E. Infantil	Und. E. Primaria	Horas ratio E. Primaria		Apoyo Integración Primaria	Apoyo Motóricos Primaria	Apoyo Comp. Primaria
«FEI»	«FEP»	«FHORAS RATIO EP»		«FInt EP»	«FMot EP»	«FMín EP»
Und. 1º y 2º Curso ESO	Und. 3º y 4º Curso ESO	Horas ratio 1º y 2º ESO	Horas ratio 3º y 4º ESO	Apoyo Integración ESO	Apoyo Motóricos ESO	Apoyo Comp. ESO
«FESO_1º»	«FESO_2º»	«FRatio_ESO1º»	«FRatio_ESO2º»	«FInt_ESO»	«FMot_ESO»	«FMín_ESO»

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:	Nº DE UNIDADES

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:	Nº DE UNIDADES

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:	Nº DE UNIDADES

BACHILLERATO:	Nº DE UNIDADES

	ED. ESPECIAL INFANTIL	ED. ESPECIAL BÁSICA	TRANS. VIDA ADULTA/PVI
Psíquicos			
Auditivos			
Autistas o TGD			
Plurideficientes			

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que



se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2022/2023 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2023/2024.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades concertadas en los niveles educativos objeto del concierto y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.



El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos



Educativos y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2023/2024 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2028/2029.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Por la titularidad del centro docente,

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

Fdo.



CONVENIO 2

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y EL CENTRO DOCENTE PRIVADO “NOMBRE”, DE “LOCALIDAD”, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, D. Víctor Javier Marín Navarro, según representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: «**FIRMA**», en su condición de titular/representante del titular del centro educativo cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

- a) Titularidad: «**TITULARIDAD**»
- b) N.I.F.: «**NIF**»
- c) Denominación Específica: «**NOMBRE**»
- d) Código: «**CODIGO**»
- e) Domicilio: «**DIRECCION**»
- f) Localidad: «**LOCALIDAD**»
- g) Municipio: «**MUNICIPIO**»

Facultado/a para la suscripción del presente convenio por _____.

Los comparecientes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

SEGUNDO.- A resultas del procedimiento para la renovación, modificación y acceso a los conciertos educativos previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022), las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del centro docente de referencia para las siguientes enseñanzas, unidades escolares y apoyos educativos:

Und. E. Infantil	Und. E. Primaria	Horas ratio E. Primaria		Apoyo Integración Primaria	Apoyo Motóricos Primaria	Apoyo Comp. Primaria
«FEI»	«FEP»	«FHORAS RATIO EP»		«FInt EP»	«FMot EP»	«FMín EP»
Und. 1º y 2º Curso ESO	Und. 3º y 4º Curso ESO	Horas ratio 1º y 2º ESO	Horas ratio 3º y 4º ESO	Apoyo Integración ESO	Apoyo Motóricos ESO	Apoyo Comp. ESO
«FESO_1º»	«FESO_2º»	«FRatio_ESO1º»	«FRatio_ESO2º»	«FInt_ESO»	«FMot_ESO»	«FMín_ESO»

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:	Nº DE UNIDADES

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:	Nº DE UNIDADES

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:	Nº DE UNIDADES

BACHILLERATO:	Nº DE UNIDADES

	ED. ESPECIAL INFANTIL	ED. ESPECIAL BÁSICA	TRANS. VIDA ADULTA/PVI
Psíquicos			
Auditivos			
Autistas o TGD			
Plurideficientes			

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022). Dicha modificación deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que



se dictan normas para la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia.

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

El centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicha normativa y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables, así como en este documento administrativo.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los artículos 11, 12, 13, 34, 37 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha asignación irá a cargo de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023 atribuidos a la Consejería competente en materia de Educación, se recoge el crédito adecuado destinado a la financiación de los conciertos educativos en vigor durante el curso 2022/2023 y la renovación y el acceso a los mismos para el curso 2023/2024.

2. La Administración educativa satisfará al personal docente del centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre la Consejería competente en materia de Educación y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CUARTA: Obligaciones de la titularidad del centro privado concertado.

1. Por este concierto, la titularidad del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades concertadas en los niveles educativos objeto del concierto y a mantener como mínimo la relación media de alumnos por unidad escolar que se establezca.

La posible disminución de la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas o a la resolución del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.



El titular del centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente a la Consejería competente en materia de Educación.

2. El titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88, 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 51 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, sin percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la impartición de dichas enseñanzas, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

3. El titular del centro se obliga asimismo a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que, en su caso, se realicen en el centro, se adecuen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 15 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, así como en la normativa que se apruebe en desarrollo de las disposiciones legales señaladas. Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

4. Por este concierto, el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas en materia de admisión de alumnos, que se establecen en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás normas de desarrollo.

5. El titular del centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. El titular del centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren el artículo 54 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas básicas sobre Conciertos Educativo, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor. La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. El titular del centro adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.



QUINTA: Renovación y modificación.

La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio produce sus efectos a partir del inicio del curso escolar 2023/2024 y extiende su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2028/2029.

El vencimiento del plazo de duración del concierto será causa de extinción del mismo, salvo que se produzca la renovación o prórroga de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

La eficacia del convenio está condicionada a que todas las unidades objeto del concierto educativo obtengan la autorización de apertura y funcionamiento en los plazos establecidos en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

SÉPTIMA: Extinción.

Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, de acuerdo con lo regulado a estos efectos por el título VI de dicho Reglamento.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. La vía jurisdiccional procedente será la contencioso-administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de Educación.

Por la titularidad del centro docente,

Fdo. _____

Fdo: «FIRMA»



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/SJ/CONC/4/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- CONVENIOS-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2023/2024 A 2028/2029).

En virtud del artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia, y del artículo 10.1 b) y f) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (vigente por la Disposición transitoria primera del Decreto 10/2023, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente relativo al acceso y renovación de los conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 a 2028/2029, entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados, figura la siguiente documentación:

- Informes técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad sobre las alegaciones presentadas por los distintos centros concertados sobre la necesidad de incremento de unidades de concierto educativo para el curso 2023-2024 así como del incremento de unidades de contratación de audición y lenguaje.

- Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Conciertos Educativos el 30 de marzo de 2023, y Anexos con las propuestas sobre las unidades y apoyos objeto de los conciertos.

- Documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros solicitantes de la propuesta de la Comisión de Conciertos Educativos.

30/06/2023 10:38:55

30/06/2023 10:34:35 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

RUBIO RIERA, LORENA



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

- Informe económico del Jefe de Sección de Régimen de Conciertos Educativos con el visto bueno de la Jefa de Servicios de Centros, de 01/06/2023, sobre el coste de los conciertos.

- Texto de los convenios-tipo para la formalización de los conciertos.

- Propuesta del Director General de Infraestructuras y Centros Educativos, de 01/06/2023, para la aprobación por el Consejero de los convenios-tipo a suscribir y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de que este autorice su celebración y autorice el gasto.

- Borrador de Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, para la aprobación de los convenios-tipo y elevación a Consejo de Gobierno para su autorización.

- Borrador de la propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno, recabando la autorización para la suscripción de los convenios-tipo, así como la autorización del gasto.

- Borrador de la propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, para la aprobación por el Consejero del acceso y renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto.

- Borrador de Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, aprobando el acceso y renovación de los conciertos, y comprometiendo el gasto.

- Documento contable de autorización del gasto (A) para la anualidad 2023, así como anexo de gasto plurianual.

- Certificación de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 25 de mayo de 2023, en la que se modifican los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los conciertos educativos: régimen jurídico y naturaleza.

I.- El servicio público de la educación —es decir, el conjunto de medios personales y materiales mediante los cuales la Administración asegura que los ciudadanos disfruten efectivamente del derecho fundamental a la enseñanza básica obligatoria y gratuita, proclamado por el artículo 27.4 de la Constitución, CE—, se lleva a cabo tanto a través de los centros públicos como de los centros privados concertados, tal y como dispone el artículo 108.4 de la Ley



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). La noción de servicio público aplicable a la enseñanza no supone, pues, la total *publicatio* de la educación, ya que esto resultaría incompatible con la libertad de creación de centros docentes expresamente reconocida en el artículo 27.6 CE.

El sistema de conciertos educativos establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), modificado por la LOE y por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), debe aplicarse por parte de los poderes públicos de conformidad con el artículo 27 CE, que establece la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. El régimen de funcionamiento de los conciertos se desarrolla en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (RNBCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre.

Pues bien, el artículo 116 LOE señala que «*los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización (...) podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos*». Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración el correspondiente concierto, el cual establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas, rendición de cuentas, planes de actuación y adopción de medidas en función de los resultados académicos obtenidos, y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El concierto educativo se presenta, pues, como un medio para garantizar la gratuidad de la educación básica y obligatoria, pues obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto. También es un instrumento para hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, que implica el derecho a elección de un centro educativo fuera de la red pública de centros. Esta conexión entre ayuda financiera pública y libertad de enseñanza ha sido establecida por el Tribunal Supremo en varias sentencias (por todas, la de la Sección 3.^a de la Sala de Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo de 1994), en las que afirma que a través de los conciertos educativos la Ley garantiza financieramente la creación y funcionamiento de centros privados de enseñanza.

Es el centro privado el que, cuando reúna los requisitos establecidos para ello en la normativa educativa, decide recibir ayuda pública y acogerse al régimen de concierto, incorporándose así como un *tertius genus* (junto con los centros públicos y privados) al sistema educativo. Ese derecho a la percepción de ayudas públicas está reconocido en el artículo 27.9 CE, que dispone que los



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

El derecho que los centros concertados puedan ostentar, en particular, a la percepción de las cantidades oportunas deriva directamente del módulo económico que se prevea en la Ley de Presupuestos correspondiente, y ello como una consecuencia que debe estar predeterminada en cada uno de los conciertos que tengan suscritos (artículo 117 LOE y artículo 50 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023).

II.- La determinación de la naturaleza jurídica de los conciertos educativos no es una cuestión sencilla, como se ha expuesto en anteriores informes de este Servicio. En la versión de 2017 del documento «*Respuestas a Preguntas Frecuentes sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y sobre el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS)*», elaborado por el Equipo de Administración y Custodia de la BDNS, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se afirma que en los conciertos se está ante «*una relación cuasicontractual de adquisición de servicios para posibilitar el ejercicio de un derecho. En esta relación hay una clara contraprestación, lo que aleja toda posibilidad de considerar la financiación a la enseñanza concertada como "subvención". (...) Al no tratarse de una afectación de fondos públicos sin contraprestación, los conciertos educativos no tienen la consideración de subvenciones, como ninguna de las compensaciones que deban abonar las administraciones públicas para cubrir el coste de los servicios que, de acuerdo con los artículos 27.4 y 119 de la Constitución Española deben ser prestados obligatoria y gratuitamente por la Administración*».

Ya con anterioridad, y en una línea similar, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia estimó que la figura del concierto responde a la realidad de que se está contratando con una entidad privada lo que constituye el objeto de una prestación que de una forma u otra corresponde, en última instancia, a la Administración (Dictamen n.º 119/04).

En el mismo sentido, tanto en el Dictamen n.º 235/11 del propio Consejo Jurídico de la Región de Murcia, como en el Dictamen del Consejo de Estado 2397/2010, de 20 de enero, se afirma que los conciertos educativos tienen la naturaleza de contratos administrativos.

No obstante, como señala el mismo Dictamen n.º 119/04 del Consejo Jurídico, «*su relación con derechos fundamentales y libertades públicas (como ya hemos visto) lo convierten en un contrato con múltiples especificidades recogidas en la normativa educativa, de modo que resulta poco probable la aplicación exclusiva de la legislación contractual. La principal especificidad la*



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

constituye el hecho de que el concierto educativo se presente como una técnica necesaria y permanente (como modo de satisfacer los mandatos constitucionales en los términos que se han reflejado anteriormente), a diferencia de lo que sucede con el concierto de gestión de servicios públicos en la legislación general, que aparece como una técnica transitoria y extraordinaria, cuyo uso supone siempre la carencia por parte de la Administración de medios propios para atender los servicios públicos que le son propios».

III.- A diferencia de lo expuesto con anterioridad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los conciertos educativos se han instrumentalizado hasta el expediente -CONC 6-17- a través de la suscripción de convenios de colaboración de carácter subvencional, como un “supuesto específico de subvención paccionada” (*«Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas»*, José Pascual García). El término “concierto” no se ha utilizado, así, en el sentido previsto en la legislación de anterior de contratos (como modo de gestión indirecta por la Administración de sus servicios públicos), sino como sinónimo de convenio de colaboración de la Administración con una entidad privada en la que esta resulta perceptora de unas ayudas económicas de carácter público, lo que no altera la titularidad del centro concertado, que sigue siendo privada. El otorgamiento de tales ayudas deriva del hecho de que los poderes públicos están constitucionalmente obligados a financiar centros privados con el fin de garantizar la libertad de enseñanza, en la que se incardina la libertad de elección de centro.

Esta naturaleza convencional no carecía de respaldo jurídico. Así, la sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de julio de 2001, indica la siguiente: *«Las sentencias de esta Sala de 18 de mayo de 1994 y 15 de noviembre de 2000 han declarado que “los conciertos educativos tienen, en efecto, la naturaleza de un convenio mediante el cual la Administración asume determinados compromisos (en esencia, asignar fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados) y estos últimos, por su parte, se comprometen a impartir gratuitamente las enseñanzas correspondientes, de acuerdo con las normas académicas, planes y programas educativos que sean de aplicación”. De esta naturaleza convencional deriva la aplicabilidad a los mismos del principio de autonomía de la voluntad del artículo 1255 del Código Civil».*

La Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029. El artículo 22 dispone que los conciertos se formalizarán a través de convenios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

En cuanto al procedimiento de concesión, la especial naturaleza de los conciertos educativos determinó su exclusión de la normativa de subvenciones. En efecto, la letra b) del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación —solo respecto al procedimiento de concesión, reiteramos— aquellas subvenciones “*cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa*”. Nos encontramos precisamente ante ese supuesto, ya que los módulos económicos aplicables a las conciertos educativos vienen impuestos por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y tienen una normativa reguladora específica (básicamente constituida por la LOE y el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos).

Segunda.- Tramitación de los procedimientos relativos a los conciertos educativos.

El carácter subvencional de los conciertos educativos al que antes se aludía, es el que hasta la renovación de los conciertos educativos para un periodo de seis años (2017/2018 a 2022/2023) se ha mantenido en los expedientes tramitados en esta Consejería, tanto por el órgano directivo proponente como por este Servicio Jurídico, algo que se aprecia sin dificultad si nos atenemos a los sucesivos procedimientos de modificación de los conciertos que se han llevado a cabo. En esos expedientes se han elevado por el titular de la Consejería propuestas de acuerdo al Consejo de Gobierno dirigidas, no solo a que le autorice suscribir las respectivas adendas de modificación, sino también para que le autorice conceder aquellas cuantías que superasen 1.200.000 euros; autorización para la concesión que solo tenía sentido si se trataba de la necesaria habilitación que el Consejo de Gobierno tiene que dar a los Consejeros para que puedan conceder subvenciones por importe superior al citado, y que se recoge en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esto implicaba, por ende, que en las órdenes que aprobaban las modificaciones de los conciertos educativos, el titular de la Consejería autorizaba y disponía el gasto resultante de la modificación, pues, como es sabido, en el ámbito de las subvenciones la autorización y el compromiso del gasto corresponden al órgano que las concede, no al Consejo de Gobierno, cuya intervención se limita a autorizar la concesión de las ayudas que superen 1.200.000 euros (artículo 28.3 de la Ley 7/2005).

Pues bien, en el presente expediente -tal y como se tramitó el expediente anterior de renovación de conciertos educativos -CONC 6-17- las propuestas planteadas por la Dirección General de Centros Educativos e



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

Infraestructuras difieren de esa concepción subvencional de los conciertos. Y es que, como ha quedado dicho, dicha concepción subvencional (“paccionada”) es cada vez menos sostenible, a pesar de que en su momento presentaba cierto apoyo jurídico en parte de la doctrina. Las recientes consideraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto al contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a las que antes se hacía referencia, así como los reiterados pronunciamientos de los órganos consultivos también mencionados, aconsejan abordar al fin una tramitación de los conciertos educativos alejada de esa tradicional y ya superada concepción subvencional.

De esta forma, atendiendo a una naturaleza jurídica más cercana a la de un contrato administrativo y partiendo de que los conciertos educativos, dadas sus múltiples especificidades, han de regirse en primer término por la normativa que le es propia —contenida en la LODE, la LOE, el RNBCE y la Orden de 30/03/2017—, las propuestas de los actos que ahora se informan no implican ya la aplicación de la Ley regional de Subvenciones. Así, la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que se ha elaborado tiene por objeto que este, además de autorizar la suscripción de los convenios-tipo correspondientes, autorice a su vez el gasto plurianual resultante de los conciertos, pues de forma acumulada supera con creces la cuantía de 1.200.000 euros. Esta autorización del gasto por el Consejo de Gobierno viene impuesta por el artículo 36.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, aunque este precepto no se haya citado en la propuesta de acuerdo.

En consonancia con lo anterior, en el borrador de orden en la que se aprueba el acceso y renovación de los conciertos, se ha previsto que el titular de la Consejería comprometa o disponga el gasto —ya no lo autorice— con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente.

Tercera.- Acceso y renovación de los conciertos educativos para el período 2023/2024 a 2028/2029: requisitos y procedimiento.

Ya indicamos que el presente informe se emite en virtud del artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia, y del artículo 10.1, apartados b) y f), del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, siendo su objeto, por lo tanto, la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que pretende elevarse para la autorización de los convenios-tipo que la Consejería va a formalizar con los titulares de los centros educativos, así como el texto mismo de dichos acuerdos.

30/06/2023 10:38:55

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

RUBIO RIERA, LORENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y sus fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Se considera oportuno, no obstante, realizar una serie de consideraciones sobre los requisitos generales y el procedimiento que se ha seguido para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el período 2023/2024 a 2028/2029, a la vista de la documentación que nos ha sido remitida y pese a que la normativa aplicable no haya previsto un informe jurídico previo a la orden resolutoria del procedimiento.

I.- La Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, regulando su suscripción por primera vez así como la renovación de los conciertos existentes, además de las modificaciones que en ellos puedan producirse (artículo 1).

Para el acceso a los conciertos educativos, tanto de carácter general como los singulares, es preciso reunir una serie de requisitos: tratarse de enseñanzas gratuitas y la existencia de necesidades de escolarización (artículo 116.1 LOE); tener los elementos de personalidad previstos en el artículo 4 del RNBCE; poseer la autorización para la impartición de las enseñanzas que se pretendan concertar (artículo 5 RNBCE).

Las solicitudes de acceso por primera vez al régimen de conciertos, han de estar presentadas de acuerdo con el artículo 12 de la Orden citada.

Pues bien, presentadas las solicitudes y la documentación anterior, la Dirección General competente en conciertos educativos la somete a la Comisión de Conciertos Educativos prevista en el artículo 17 de la Orden, que tras su examen y evaluación formula la propuesta de conciertos educativos a la Dirección General competente en materia de conciertos educativos. Este órgano directivo dará el trámite de audiencia a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden, y después de las alegaciones que se hubiesen presentado, elaborará la propuesta de resolución definitiva a la persona titular de la Consejería para que, previa fiscalización y, en su caso, autorización del Consejo de Gobierno, estime o desestime la solicitud de acceso. Finalmente, el concierto se formaliza a través de un convenio con la Consejería (artículo 20 de la Orden).

Por su parte, los requisitos para la renovación de los conciertos — generales y singulares— y el procedimiento a seguir en estos casos, son similares a los ya descritos para el acceso, con la salvedad de que, en lugar de la memoria explicativa prevista en el artículo 21.2 RNBCE, ha de presentarse junto con la solicitud una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación inicial del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo, de acuerdo con el artículo 42.2 RNBCE.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

II.- En el expediente que nos ocupa, las solicitudes de acceso y renovación y las memorias presentadas por los centros docentes privados han sido analizadas por la Comisión de Conciertos Educativos, tal y como dispone el artículo 17 de la Orden reguladora del procedimiento, y ha quedado reflejado en el Acta de su reunión celebrada el 30 de marzo de 2023.

Esta Comisión, de acuerdo con el mismo precepto, ha formulado las propuestas de unidades y apoyos correspondientes en los términos del artículo 23 del RNBCE, figurando tales propuestas en los Anexos I a IV que acompañan a dicha Acta.

Por otra parte, los trámites esenciales del procedimiento se entienden cumplidos a la vista de la documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros docentes sobre las propuestas de la Comisión de Conciertos.

Después del trámite de audiencia la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras ha elaborado, con arreglo al artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

Cuarta.- Formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos.

El artículo 20 de la Orden de 15 de noviembre de 2022 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Este Decreto solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional con entidades distintas de las Administraciones públicas territoriales.

Pues bien, dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, en el expediente constan los siguientes borradores de documentos:

a) Texto de las convenios-tipo y Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, acordando su aprobación.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Se han aportado los siguientes de convenios-tipo:

-Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo, y el centro docente privado “nombre”, de “localidad”, por un periodo de seis años.

-Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el centro docente privado “nombre”, de “localidad”, por un periodo de seis años.

Examinado el contenido de los convenios-tipo, que después serán cumplimentados en cada caso con los datos de cada uno de los centros y con las unidades que se concierten, se aprecia que reúnen los requisitos de contenido previstos en los artículos 9 y siguientes y 25 RNBCE, así como en el artículo 116.4 LOE.

También se cumplen las previsiones de la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, como el aspecto relativo a su plazo de duración (seis cursos académicos).

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el departamento competente para la aprobación de los convenios-tipo en tanto ejerce la competencia en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles, según el artículo 11 del Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional. La aprobación de estos convenios por la titular de la Consejería se prevé en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996.

b) Propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios-tipo y para autorizar el gasto, por tratarse de importe superior a 1.200.000 €.

Una vez aprobado el texto de los convenios-tipo, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, propondrá al Consejo de Gobierno la autorización para su celebración, de acuerdo con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En efecto, le corresponde al Consejo de Gobierno autorizar dicha celebración, conforme el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996.

Por su parte, la autorización del Consejo de Gobierno del gasto plurianual, al ser superior a 1.200.000 euros, se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023.

La relación de centros concertados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, se contienen en los Anexos elaborados por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en donde se contiene el desglose de los conciertos por centro educativo. El carácter netamente técnico de esos Anexos permite colegir la corrección de dichos importes.

c) Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el acceso y renovación de los conciertos educativos, y se compromete el gasto.

La aprobación del acceso y la renovación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación (artículos 3, 24 y 45 del RNBCE, y artículo 19 de la Orden de 15 de noviembre de 2022).

Los efectos otorgados para el acceso y renovación de los conciertos se prevén para el 1 de septiembre de 2023.

Tras la aprobación de los conciertos educativos, se formalizarán los convenios con los centros docentes. Su suscripción está atribuida al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, y artículo 8.3 del Decreto 56/1996). La suscripción de los convenios específicos que se adapten a los convenios-tipo no requerirán nueva autorización por el Consejo de Gobierno, si bien habrá que darle cumplida cuenta.

Quinta.- Existencia de crédito suficiente y fiscalización.

El importe total de los conciertos objeto de este expediente se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €

RUBIO RIERA, LORENA 30/06/2023 10:34:35 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION 30/06/2023 10:38:55 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificar-documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, debe emitirse informe económico-presupuestario sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se derive de los conciertos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. En concreto, el artículo 9.1 a) del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Intervención General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados, como este, por el Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de los convenios-tipo que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo va a formalizar con los titulares de los centros educativos, así como el texto de dichos convenios, para el acceso y renovación de los conciertos educativos en el período comprendido entre los cursos 2023/2024 a 2028/2029.

LA TÉCNICA CONSULTORA FDO. Lorena Rubio Riera
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

30/06/2023 10:38:55

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

RUBIO RIERA, LORENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Servicio de Centros

INFORME ECONÓMICO SOBRE EL COSTE DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS A SUSCRIBIR POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024. PARTIDA PRESUPUESTARIA 15.04.00.422K.483.05 –PROYECTO 017905

Al finalizar el curso 2022/2023 expira el plazo de seis años para el que se suscribieron los conciertos educativos actualmente en vigor. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se dictó la Orden de 15 de noviembre de 2022 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Conciertos Educativos y valoradas las alegaciones formuladas por los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 15 de noviembre de 2022, procede informar del coste económico, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, que se detalla en los anexos que se adjuntan al presente informe económico y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Anexo II: Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Anexo III: Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Anexo IV: Educación Especial.
- Anexo V: Formación Profesional Básica.
- Anexo VI: Resumen del coste económico total de las anualidades 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

En los Anexos anteriores se incluyen las modificaciones que se detallan a continuación en relación con la propuesta de la Comisión de Conciertos Educativos, vistos los informes tras la valoración de las alegaciones presentadas por los centros:

MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCIERTOS

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	LOS DOLORES (CARTAGENA)	Incremento 0,5 apoyo integración ESO Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO
30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración ESO Incremento 0,5 apoyo compensatoria EP
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS (MURCIA)	Disminución 0,5 apoyo integración EP Incremento 0,5 apoyo motórico EP
30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30008108	G28423275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 0,5 apoyo integración ESO

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS 01/06/2023 08:02:41 ALCANTARA JIMENEZ, YOLANDA 01/06/2023 10:14:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seub.com.es/verificar-documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Servicio de Centros

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Disminución 1 apoyo integración EP Incremento 1 apoyo motórico EP
30010802	B30093827	CENTRO ESTUDIOS CEI	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración EP Incremento 1 apoyo integración ESO
30012331	B30496830	ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 Aula Abierta Básica Autistas
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 apoyo integración ESO
30018692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL (MURCIA)	Disminución 0,5 apoyo integración EP Incremento 1 apoyo motórico EP
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes
30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración EP
30020352	B73747099	MAGDA	CEUTI	Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes

En los anexos anteriores se determina la cuantía a percibir por cada uno de los centros privados concertados, resultado de multiplicar el número de unidades escolares o programas educativos por los módulos económicos establecidos para cada nivel de enseñanza en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se revisan los fijados por la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En los citados anexos se recogen, además de las unidades o programas educativos a concertar, para algunos centros afectados por la reducción de unidades, y en aplicación de las diferentes Ordenes de Mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza privada concertada, el número correspondiente de horas resultantes de la aplicación de la ratio profesor/unidad escolar, tal y como se dispone en el artículo 50 "Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados" de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, apartado 6, donde se establece que la relación profesor/unidad escolar de los centros concertados, podrá ser incrementada, entre otros supuestos, en función de los profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley.

Asimismo se recogen las horas ratio correspondientes a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) y a los programas de diversificación curricular que fueron aprobadas para el curso 2022/2023, y que serán objeto de la tramitación de un nuevo procedimiento resolutorio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS 01/06/2023 08:02:41 ALCANTARA JIMENEZ, YOLANDA 01/06/2023 10:44:25
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

También se recogen cuatro horas adicionales de profesorado por centro que disponga de alguna unidad concertada de tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y seis horas adicionales de profesorado por centro que disponga de alguna unidad concertada de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, tal y como se dispone en el artículo 50.6 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Asimismo una hora adicional de profesorado en Educación Primaria, una hora adicional de profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y una hora adicional de profesorado en centros de Educación Especial, en aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso 2023-2024.

También horas adicionales de profesorado en colegios de Educación Especial por necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Según Anexo VI: Resumen del coste económico total de las anualidades 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, el importe económico es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, aprobó la modificación del porcentaje de gasto y del número de anualidades establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, en la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 del presupuesto de 2023.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CENTROS
Fdo. Yolanda Alcántara Jiménez

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN
DE CONCIERTOS EDUCATIVOS
Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

01/06/2023 08:02:41 - ALCÁNTARA JIMÉNEZ, YOLANDA
01/06/2023 10:14:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://seub.com.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 1/6/2023, sobre la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos a suscribir a partir del curso 2023/2024, por un periodo de seis años, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.835.751.629,10 €), desglosándose del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (desde 1/09 al 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/01 al 31/08)	203.972.403,28 €
TOTAL	1.835.751.629,10 €

Para el ejercicio 2023 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, con dotación definitiva de 307.274.735 € y 305.029.696,48 €, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de los conciertos a formalizar.

SEGUNDO: De conformidad con los apartados 1, 2 y 4, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el



crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial vinculante 483.05 programa 422K: 307.274.735 €				
Año	Límite art. 37.3 (Modificado por A.C.G. de 25/05/23)	A) Crédito R/A/D	B) Crédito a comprometer	Total A + B
2024	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2025	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2026	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2027	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2028	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2029	206.075.129,64 €	0	203.972.403,28 €	203.972.403,28 €

Para la tramitación del gasto propuesto se elabora documento contable R de referencia 39710 con cargo a la partida y proyecto citados.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2023-2029 CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	--------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	***101.986.201,57*EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSUN con CINCUENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***101.986.201,57* EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIEN TOS UN con CINCUENTA Y SIETE EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

JUAN CARLOS CASCALES TORRES

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	01.06.2023	F. Impresión	30.06.2023	F.Contabilización	01.06.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

30/06/2023 10:17:23
 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificar-documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2024	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2025	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2026	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2027	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2028	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2029	203.972.403,28	EUR
	****TOTAL:		1.733.765.427,53	EUR



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE LA RENOVACIÓN Y ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A SUSCRIBIR A PARTIR DEL CURSO 2023/2024, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Visto el informe económico del Servicio de Centros de esta Dirección General, sobre el coste económico de los conciertos educativos que se van a suscribir a partir del curso 2023/2024, por un periodo de seis años, esta Dirección General **PROPONE**, previo informe del Servicio Jurídico, que por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, se dicte la siguiente orden:

ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 15 de noviembre de 2022 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029.

Vistos los expedientes promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 15 de noviembre de 2022, así como la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Vistos los convenios-tipo a celebrar, en materia de conciertos educativos, según los anexos Convenio 1 y 2 que se adjuntan a la presente Orden.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- *Aprobar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos, que a continuación se relacionan:*

- *Convenio 1: Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de "diversos centros docentes privados", por un periodo de seis años.*
- *Convenio 2: Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de "diversos centros docentes privados", por un periodo de seis años.*

SEGUNDO.- *Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización de los citados Convenios-tipo para la formalización de la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos.*



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 17905, de los siguientes importes según se detalla en los anexos (I a VI) que se adjuntan:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS,
Fdo. Jesús Pellicer Martínez
(Firma electrónica al margen)

PELICER MARTINEZ, JESUS
01/06/2023 10:34:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo

ANEXO 1

CÓDIGO	NIF	CÓDIGO TERCERO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TITULAR	2023
30000286	R3000057D	1001255595	MARIA INMACULADA	AGUILAS	AGUILAS	COLEGIO MARÍA INMACULADA	869.427,50
30000419	F30044994	1000654883	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAMANIEGO	2.442.858,40
30000420	R3000052E	1001255592	SAGRADO CORAZON	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	COLEGIO SACRADO CORAZÓN	793.858,70
30000951	R3000060H	1001255598	LA MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	COLEGIO LA MILAGROSA	453.531,79
30000985	G44592293	1002391332	AMOR DE DIOS	BULLAS	BULLAS	FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS	416.892,96
30001023	R3000101J	1001255628	NTRA.SRA. DEL SACRADO CORAZON	CALASPARRA	CALASPARRA	COLEGIO NTRA. SRA. DEL SACRADO CORAZÓN	467.091,86
30001217	F30688238	1000571471	NARVAL	POLIG. SANTA ANA	CARTAGENA	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NARVAL	1.697.275,31
30001564	B30603096	1000455701	HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	COLEGIO HISPANIA, S.L.	1.234.894,07
30001588	R3000093I	1001255621	LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	COLEGIO LA INMACULADA	1.405.217,48
30001643	R3000096B	1001255624	SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	COLEGIO LA SACRADA FAMILIA	1.800.051,95
30001655	R3000046G	1001255588	PATRONATO SACRADO CORAZON	CARTAGENA	CARTAGENA	COLEGIO PATRONATO SACRADO CORAZÓN	308.428,71
30001692	G87804688	1002193272	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	CARTAGENA	FUNDACIÓN VEIS VEDRUNA EDUCACIÓN INTEGRAL SOLIDARIA	1.661.149,92
30001709	R1800626B	1001907229	SANTA MARIA MICAELA	CARTAGENA	CARTAGENA	COLEGIO SANTA MARÍA MICAELA	890.707,54
30001771	G73966129	1002080419	SAN VICENTE DE PAUL	CARTAGENA	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALMA MATER CENTROS DE EDUCACIÓN CATÓLICA	2.074.432,91
30002155	G73966129	1002080419	SAGRADO CORAZON	DOLORES, LOS	CARTAGENA	FUNDACIÓN ALMA MATER CENTROS DE EDUCACIÓN CATÓLICA	280.139,69
30002167	R3000064J	1000017022	SAN JUAN BOSCO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	2.223.961,68
30002325	G30719991	1001238725	LA ENCARNACION	PERAL, BARRIO DE	CARTAGENA	PARROQUIA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	414.363,58
30002544	F30081889	1001229405	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGIN	SCL ENSEÑANZA N° Sª MARAVILLAS DE S. VICENTE DE PAUL	432.467,80
30002702	R3000066E	1001255601	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	CIEZA	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	597.016,03

ANEXO 1

30002714	F30058804	1001229252	JAIMES BARMES	CIEZA	CIEZA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE CIEZA, S. COOP.	529.702,72
30002726	R3000082B	1001255614	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR	389.171,31
30002805	R3000116H	1000572199	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA	FORTUNA	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	66.134,28
30003196	R3000065G	1001255600	SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	COLEGIO SANTA ANA	443.696,49
30003411	R3000132E	1001255651	MADRE DE DIOS	LORCA	LORCA	COLEGIO MADRE DE DIOS	916.302,55
30003421	F30471650	1001230311	SAN FRANCISCO DE ASIS	LORCA	LORCA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN FRANCISCO DE ASIS DE LORCA, S. COOP.	789.571,62
30004310	F30247852	1000558481	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE MOLINA DE SEGURA	442.275,17
30004504	R3000072C	1001255607	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	MORATALLA	COLEGIO JESUCRISTO APARECIDO	433.100,62
30004632	R3000070G	1001255605	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	866.665,30
30004784	R3000058B	1001255596	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	821.087,94
30004838	R3000071E	1001255606	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ANGEL	MURCIA	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	1.650.655,80
30004917	R3000067C	1001255602	SANTA ISABEL	ALQUERIAS	MURCIA	COLEGIO SANTA ISABEL	819.536,55
30005077	R3000049A	1000571643	SALESIANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	1.043.662,76
30005673	R2802621I	1002259611	DIVINO MAESTRO	MURCIA	MURCIA	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	698.059,34
30005740	B3002411I	1000412239	EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	COLEGIO EL BUEN PASTOR, S.L.	757.690,17
30005752	R3000011A	1001255565	CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	COLEGIO CRISTO REY	357.888,82
30005764	B30020598	1000412202	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	MURCIA	CENTRO DE ESTUDIOS Y EDUCACIÓN, S.L.	562.112,31
30005776	R3000097J	1000572205	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA	2.403.935,72
30005806	F30118012	1000738800	HERMA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO ACADEMIA HERMA, S. COOP.	423.184,12
30005821	R3000074I	1001255609	JESUS MARIA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO JESUS MARIA	1.422.435,76

ANEXO 1

30005831	F30057525	1001229242	JOSE LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	MURCIA	ENSEÑANZA JOSÉ LOUSTAU, S. COOP.	330.862,14
30005879	F30078711	1001229390	MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	MURCIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MARCO, S. COOP.	467.066,66
30005892	R3000059J	1001255597	LA MILAGROSA	ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	COLEGIO LA MILAGROSA	499.131,35
30005910	A28126597	1000716862	MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	MURCIA	MURCIA	FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A.	1.874.842,82
30005934	F73245607	1001374809	NTRA.SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	MURCIA	LOS BUENOS LIBROS, S. COOP.	249.121,99
30005946	R3000084H	1001255615	SANTA MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO SANTA MARÍA DEL CARMEN HH. DE LA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO	1.269.118,53
30005958	R3000090E	1001255619	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	839.277,66
30006008	R3000099F	1001255626	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	MURCIA	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	1.046.963,12
30006011	V73086373	1001240039	SAN JOSE	ESPINARDO	MURCIA	MURCIA	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE ESPINARDO	1.248.598,83
30006057	R7800869E	1001368159	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	MURCIA	FUNDACIÓN EDUCACIÓN CATÓLICA	1.168.321,21
30006069	R2802437J	1002226030	SANTA MARIA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	MURCIA	FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	1.591.412,40
30006343	F30097406	1001229498	CIPRIANO GALEA	ÑORA, LA	MURCIA	MURCIA	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CIPRIANO GALEA, S. COOP.	413.359,51
30006380	G739666129	1002080419	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	PALMAR, EL	MURCIA	MURCIA	FUNDACIÓN ALMA MATER CENTROS DE EDUCACIÓN CATÓLICA	747.819,61
30006631	F30046155	1001229142	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA	MURCIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CARADORC	389.804,13
30006720	F73993586	1002114392	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	MURCIA	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA EL RAYITO, S. COOP.	520.897,48
30007049	R3000722C	1001853950	SAGRADO CORAZON	SAN JAVIER	SAN JAVIER	SAN JAVIER	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	827.391,45
30007414	R28026211	1002264011	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	499.635,44
30007463	R3000063B	1000017021	LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	TOTANA	COLEGIO LA MILAGROSA	1.042.662,74
30007712	G87804688	1002256897	NTRA.SRA. DEL CARMEN	UNION, LA	UNION, LA	UNIÓN, LA	FUNDACIÓN VEIS VEDRUNA EDUCACIÓN INTEGRAL SOLIDARIA	849.561,64

ANEXO 1

30007840	G73966129	1002080419	LA INMACULADA	YECLA	YECLA	FUNDACIÓN ALMA MATER CENTROS DE EDUCACIÓN CATÓLICA	770.584,14
30007852	F30391700	1001230162	SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	YECLA	SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YECLA, S. COOP.	445.240,96
30007943	F30053656	1000654886	JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	CENTRO EDUCATIVO CIEZANO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S. COOP.	832.893,83
30008078	A30114243	1000654843	ESTUDIOS PROF.MOLINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MOLINA, S.A.L.	283.534,09
30008157	B30365928	1001211099	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	COLEGIO SALZILLO, S.L.	1.284.097,25
30008251	22313791L	1000135318	PARRA (Francisco Parra Caballero)	MURCIA	MURCIA	FRANCISCO PARRA CABALLERO	525.384,65
30008251	B73793309	1001910027	PARRA (AVI COLLEGE, S.L.)	MURCIA	MURCIA	AVI COLLEGE, S.L.	661.926,07
30008364	G30033559	1000571725	EL BUEN PASTOR	CIEZA	CIEZA	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	399.612,61
30008935	F30060818	1001229265	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	CIEZA	CENTRO EDUCATIVO CIEZANO MIGUEL DE CERVANTES, S. COOP.	479.670,97
30008947	B30329247	1000416151	N.ª S.ª DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA, S.L.	314.540,20
30009046	F30029144	1001229022	LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO LUIS VIVES, S. COOP.	764.293,27
30009253	G30066740	1000016697	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	JUMILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES	214.829,61
30009277	F30077499	1000654916	SAN ANTOLIN	MURCIA	MURCIA	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SAN ANTOLÍN, S. COOP.	251.253,38
30009496	F30076012	1001570447	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA, S. COOP.	1.040.189,01
30009502	B30046056	1002056165	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES	MURCIA	CENTRO SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS, S.L.	524.210,69
30009526	F30023345	1001702386	COLEGIO ANA Mª MATUTE	ERA ALTA	MURCIA	COLEGIO ANA MARIA MATUTE, S. COOP.	1.084.211,98

ANEXO 1

30009563	F30043491	1001229124	FAHUARAN	ABARAN	ABARAN	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA FAHUARAN	466.897,81
30009575	F30024665	1000746006	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	SAN LORENZO, S. COOP.	356.518,60
30009629	F30032197	1001229042	TORRESALINAS	MURCIA	MURCIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA TORRE SALINAS, S. COOP.	442.338,35
30009630	F30037618	1002227277	SUSARTE	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SALCEDA, S. COOP.	514.561,52
30009681	G30124929	1000571841	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	YECLA	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE YECLA	251.535,70
30009800	F30069694	1000016594	SEVERO OCHOA	GARRES, LOS	MURCIA	SEVERO OCHOA, S. COOP.	1.511.845,16
30009851	F30046569	1001229151	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	GRUPO PEDAGÓGICO ESCOLAR EL TALLER, SOCIEDAD COOPERATIVA	781.245,54
30009861	F30039440	1000016591	JULIAN ROMEA	RAAL, EL	MURCIA	JULIAN ROMEA, SOCIEDAD COOPERATIVA	436.634,07
30010024	F30045918	1000733700	MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	MONTE-AZAHAR, S. COOP.	559.320,08
30010176	F30054787	1001229217	AZALEA	BENIEL	BENIEL	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AZALEA, S. COOP.	537.519,03
30010279	F30047443	1001229158	REINA SOFIA	TOTANA	TOTANA	TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA NORMALIZADA, SOCIEDAD COOPERATIVA	861.315,07
30010450	F30097927	1001229503	LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	SANGONERA, SOCIEDAD COOPERATIVA	445.873,78
30010589	F30046270	1000016592	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	COLEGIO VICENTE MEDINA, S. COOP.	861.595,88
30010802	B30093827	1000413221	ACADEMIA CEI	MURCIA	MURCIA	ACADEMIA CEI, S.L.	1.087.152,04
30010814	F30101646	1000558434	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	CRUZ DE PIEDRA, SOC. COOP. LIMITADA	484.329,74
30012331	B30496830	1000448302	ADN Centro Educativo	CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZÁLEZ VALVERDE, S.L.L.	555.676,17
30012446	F73347874	1001442581	CIUDAD DEL SOL	LA TERCIA	LORCA	CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DEL SOL, S. COOP.	1.130.019,06
30012690	G30048920	1000571752	AIDEMAR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DEFICIENTE EN LA COMARCA DEL MAR MENOR	716.150,99

ANEXO 1

30012768	R3000091C	1001255620	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	CARAVACA	CARAVACA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	784.919,41
30012926	F30702765	1001230731	LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	NUEVAS ENSEÑANZAS, S. COOP.	1.180.128,37
30013414	F30674360	1001230709	SABINA MORA	UNION, LA	UNION, LA	SABINA MORA, S. COOP.	825.645,88
30013797	F73276743	1001379972	SIGLO XXI	MAZARRON	MAZARRON	ALMAZARRÓN, S. COOP.	686.059,87
30013803	B73131880	1000566292	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	1.460.379,32
30013840	22479714C	1000023581	SANCHEZ ROSELL	MURCIA	MURCIA	ELADIO SÁNCHEZ PÉREZ DE LEMA	146.679,71
30018001	F30206825	1001229807	SANTA CLARA	MULA	MULA	COLEGIO SANTA CLARA DE MULA, S. COOP.	883.883,58
30018126	F73102618	1001230928	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	981.718,14
30018266	F30104152	1000654623	SAN JOSE	ALBERCA, LA	MURCIA	SOCIEDAD COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE LA ALBERCA, S. COOP.	379.933,58
30018503	F73300675	1001481337	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS, SOCIEDAD COOPERATIVA	1.694.649,78
30018539	F30614754	1000558697	SAN AGUSTIN	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	CEIPS SAN AGUSTÍN, S. COOP.	1.010.719,68
30018692	B73399321	1001481956	MONTEPINAR	ESPARRAGAL, EL	MURCIA	COLEGIO MONTEPINAR, S.L.	1.031.298,36
30018710	F73333882	1001429217	GABRIEL PEREZ CARCEL	MURCIA	MURCIA	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL GABRIEL PÉREZ CARCEL, S. COOP.	1.119.621,29
30018734	F73646234	1001709159	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA FLOTA FUTURO, S. COOP.	1.047.593,35
30018746	F73379042	1001489341	SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL, S. COOP.	1.039.463,11
30019349	B73389207	1001471910	MIRASIERRA	TORREAGÜERA	MURCIA	GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA MURCIANA, S.L.L.	932.121,71
30019350	F73362451	1001589358	FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	CENTRO EDUCATIVO FUENTEBLANCA, S. COOP.	1.027.213,42
30019362	F84233154	1001526743	MIRALMONTE	POLIG. SANTA ANA	CARTAGENA	COLEGIO MIRALMONTE, S. COOP.	1.401.749,47
30019453	F30773725	1001804478	LEONARDO DA VINCI	BELONES, LOS	CARTAGENA	DA VINCI MAR MENOR, S. COOP.	392.706,74
30019465	F73438814	1001510345	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	MAJAL BLANCO, S. COOP.	1.061.201,94

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR		ALCAZARES, LOS		ALCAZARES, LOS	
E. NFANT L						
E PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
19	1,5	2	1	0	1	1
Und.	3º y 4º		3º y 4º		Psiqui. Autistas	
6	6		6		0	
9	6		1		4	
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30009496	VEGA MEDIA		ALGUAZAS		ALGUAZAS	
E. NFANT L						
E PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
6	0	1		3	1	
Und.	3º y 4º		3º y 4º		Psiqui. Autistas	
4	4		4		0	
3	4		1		0	
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30020248	COLEGIO AZARAQUE, S. COOP.		ALHAMA DE MURCIA		ALHAMA DE MURCIA	
E. NFANT L						
E PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
12	0,5	2,5		1,5		
Und.	3º y 4º		3º y 4º		Psiqui. Autistas	
4	3		3		0	
6	4		1,5		0	
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30019799	COLEGIO EL OPE		ARCHENA		ARCHENA	
E. NFANT L						
E PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
12	2	1	0,5	1		1
Und.	3º y 4º		3º y 4º		Psiqui. Autistas	
4	6		6		1	
6	4		1		0	
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30010176	AZALEA		BENIEL		BENIEL	
E. NFANT L						
E PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
6	2		1			
Und.	3º y 4º		3º y 4º		Psiqui. Autistas	
2	3		3		2	
3	2		1		0	
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30000951	CEP	LA MILAGROSA	BLANCA		BLANCA	
E. INFANTIL						
ESO						
E. PRIMARIA						
APOYOS						
Und.	Integración	Motoricos	Compen.	Und.	3º y 4º	
6	1	1		2	2	
3				Integración	Motoricos	Compen.
				0,5		
BACH.						
INFANTIL						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
						1
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BÁSICA						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
						1
T.V.A						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.			
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30000985	CEP	AMOR DE DIOS	BULLAS		BULLAS	
E. INFANTIL						
ESO						
E. PRIMARIA						
APOYOS						
Und.	Integración	Motoricos	Compen.	Und.	3º y 4º	
6	1			2	2	
3				Integración	Motoricos	Compen.
				1,5		
BACH.						
INFANTIL						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BÁSICA						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
T.V.A						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.			
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
3001023	CEP	NTRA. SRA. SAGRADO CORAZON	CALASPARRA		CALASPARRA	
E. INFANTIL						
ESO						
E. PRIMARIA						
APOYOS						
Und.	Integración	Motoricos	Compen.	Und.	3º y 4º	
6	2			2	2	
3				Integración	Motoricos	Compen.
				1		0,5
BACH.						
INFANTIL						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BÁSICA						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
T.V.A						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.			
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30012768	CEP	NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ		CARAVACA DE LA CRUZ	
E. INFANTIL						
ESO						
E. PRIMARIA						
APOYOS						
Und.	Integración	Motoricos	Compen.	Und.	3º y 4º	
6	0,5	1		4	4	
12				Integración	Motoricos	Compen.
				1,5		
BACH.						
INFANTIL						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BÁSICA						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
T.V.A						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.			
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30012926	CEP	LA VAGUADA	CANTERAS		CANTERAS	
E. INFANTIL						
ESO						
E. PRIMARIA						
APOYOS						
Und.	Integración	Motoricos	Compen.	Und.	3º y 4º	
6	4	1		5	4	
12				Integración	Motoricos	Compen.
				1,5		
BACH.						
INFANTIL						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
						4
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BÁSICA						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.		
						1
T.V.A						
	Psiqui.	Autistas	Plurid.			

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30001217	CEP	MARVAL	CARTAGENA		CARTAGENA	
E. NFANT L						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
11	23	4	1	8	3º y 4º	Und.
				1,5		4
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A
				Psiqui.	Autistas	Plurid.
						1
MUNICIPIO						
CARTAGENA						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30001564	CEP	HISPANIA	CARTAGENA		CARTAGENA	
E. NFANT L						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
8	17	3		6	3º y 4º	Und.
				1		4
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A
				Psiqui.	Autistas	Plurid.
MUNICIPIO						
CARTAGENA						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30001588	CEP	LA INMACULADA	CARTAGENA		CARTAGENA	
E. NFANT L						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
9	18	3,5	1	6	3º y 4º	Und.
				1,5		6
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A
				Psiqui.	Autistas	Plurid.
MUNICIPIO						
CARTAGENA						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30001643	CEP	LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA		CARTAGENA	
E. NFANT L						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
12	24	6		8	3º y 4º	Und.
				2,5		6
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A
				Psiqui.	Autistas	Plurid.
MUNICIPIO						
CARTAGENA						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30001655	CEP	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA		CARTAGENA	
E. NFANT L						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
3	6	2			3º y 4º	Und.
				1,5		
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A
				Psiqui.	Autistas	Plurid.
MUNICIPIO						
CARTAGENA						

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30019453	LEONARDO DA VINCI		CARTAGENA	CARTAGENA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL											
Und.	3	Und.	6	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Autistas	Plurid.	T.V.A
							2	2	0,5			0,5							

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30002155	SAGRADO CORAZÓN		DOLORES, LOS	CARTAGENA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL																
Und.	3	Und.	6	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	1º y 2º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Autistas	Plurid.	T.V.A
							1,5	1	0,5															

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30002325	LA ENCARNACIÓN		PERAL, BARRIO DEL	CARTAGENA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL																
Und.	3	Und.	6	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	1º y 2º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Autistas	Plurid.	T.V.A
							1	2	0,5			2	2											

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30002544	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS		CEHEGIN	CEHEGIN

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL																
Und.	3	Und.	6	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	1º y 2º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Autistas	Plurid.	T.V.A
							0,5	1	0,5			2	2	1										

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30020352	COLEGIO MAGDA		CEUTÍ	CEUTÍ

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL																
Und.	6	Und.	12	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	1º y 2º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psíqu.	Autistas	Plurid.	T.V.A
							2,5	0	0			4	4	2			0							0

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30002702	CEP	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA		CIEZA	

E. NFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	6	Integración	1	1	1	Und.	3º y 4º	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	T.V.A
3		Compen.	1	1	0,5	2	4	1									

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30002714	CEP	JAIME BALMES	CIEZA		CIEZA	

E. NFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	6	Integración	1	1	1	Und.	3º y 4º	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	T.V.A
3		Compen.	1	1	0,5	2	2	1							1		

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30002726	CEP	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA		CIEZA	

E. NFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	6	Integración	0,5	0,5	0,5	Und.	3º y 4º	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	T.V.A
3		Compen.				2	2	2									

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30007943	CEP	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA		CIEZA	

E. NFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.	12	Integración	1	1	2	Und.	3º y 4º	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	T.V.A
6		Compen.				4	4	4									

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30008364	CEE	EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	CIEZA		CIEZA	

E. NFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL									
Und.		Integración				Und.	3º y 4º	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Und.	T.V.A
		Compen.													8		1

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30008935	MIGUEL DE CERVANTES		CIEZA	CIEZA

E. NFANT L	E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
3	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
	1	1	0,5	1	1	0,5		
	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und.	
	6	2		2	2			
							Psiqui.	Autistas
							Plurid.	Plurid.
								T.V.A

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30002805	CRISTO CRUCIFICADO		FORTUNA	FORTUNA

E. NFANT L	E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
3	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und.	
							Psiqui.	Autistas
							Plurid.	Plurid.
								T.V.A

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30018539	SAN AGUSTÍN		FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO

E. NFANT L	E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
6	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
	2	1	1	1	1	0,5		
	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und.	
	12	4		4	4			
							Psiqui.	Autistas
							Plurid.	Plurid.
								T.V.A

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30003196	SANTA ANA		JUMILLA	JUMILLA

E. NFANT L	E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
3	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
	1,5	1	1	0,5	1			
	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und.	
	6	2		2	2			
							Psiqui.	Autistas
							Plurid.	Plurid.
								T.V.A

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30010814	CRUZ DE PIEDRA		JUMILLA	JUMILLA

E. NFANT L	E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
3	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
	1,5	1	1	2	2	1		
	Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º		Und.	
	6	2		2	2			
							Psiqui.	Autistas
							Plurid.	Plurid.
								T.V.A

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30018001	CEP	SANTA CLARA	MULA	MULA	MULA	
E. INFANTIL						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
6	2	1	1	2	4	0.5
Und.		1º y 2º	Und.	3º y 4º	T.V.A	
12	4	4	4	0.5	Psiqui.	Autistas
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.
6						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30018266	CEP	SAN JOSÉ	ALBERCA, LA	MURCIA	MURCIA	
E. INFANTIL						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
3	6	0.5		2	2	0.5
Und.		1º y 2º	Und.	3º y 4º	T.V.A	
6	2	2	4	0.5	Psiqui.	Autistas
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.
3						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30004917	CEP	SANTA ISABEL	ALQUERIAS	MURCIA	MURCIA	
E. INFANTIL						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
6	12	1.5	1.5	4	4	1.5
Und.		1º y 2º	Und.	3º y 4º	T.V.A	
6	4	4	4	1.5	Psiqui.	Autistas
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.
6						
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005077	CEP	DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	MURCIA	
E. INFANTIL						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
6	12	3.5	1	4	4	2
Und.		1º y 2º	Und.	3º y 4º	T.V.A	
6	4	4	4	2	Psiqui.	Autistas
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.
6				3		
CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30012331	CEP	ADN Centro Educativo	CABEZO DE TORRES	MURCIA	MURCIA	
E. INFANTIL						
E. PRIMARIA						
Und.	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.
3	12	1.5	2	0	0	0
Und.		1º y 2º	Und.	3º y 4º	T.V.A	
3	0	0	0	0	Psiqui.	Autistas
EDUCACIÓN ESPECIAL						
BACH.						
Und.		Psiqui.		Autistas		Plurid.
3				3		

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30009526	CEP COLEGIO ANA MARIA MATUTE, S. COOP.		ERA ALTA		MURCIA	

E. NFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
		Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
		4,5	2		2,5		Und.	2	
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º				
				4	4				

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30018692	CEP COLEGIO MONTEPINAR		ESPARRAGAL, EL		MURCIA	

E. NFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
		Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
		2	1		0,5		Und.	2	
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º				
				4	4				

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005892	CEP LA MILAGROSA		ESPINARDO		MURCIA	

E. NFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	3	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
		Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
		2		2	1,5		Und.		
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º				
				2	2				

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30006011	CEP SAN JOSÉ		ESPINARDO		MURCIA	

E. NFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
		Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
			3	1	4		Und.	4	
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º				
				6	6				

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30009800	CES SEVERO OCHOA		GARRES, LOS		MURCIA	

E. NFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	9	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
		Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
		2,5	0,5		1		Und.	4	
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º				
				6	6				

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30005752	CEP	CRISTO REY	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	Integración	0,5	Und.	3º y 4º	2	2	Und.	
2		Motóricos		Integración	Motóricos	0,5		Psiqui.	
		Compen.		3º y 4º				Autistas	
								Plurid.	
									T.V.A
									Psíqu. Plurid.

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30005764	CEP	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	Integración	1	Und.	3º y 4º	2	2	Und.	
3		Motóricos		Integración	Motóricos	2		Psiqui.	
		Compen.		3º y 4º				Autistas	
								Plurid.	
									T.V.A
									Psíqu. Plurid.

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30005776	CEP	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	30	Integración	5,5	Und.	3º y 4º	12	12	Und.	
15		Motóricos		Integración	Motóricos	2		Psiqui.	
		Compen.		3º y 4º				Autistas	
								Plurid.	
									T.V.A
									Psíqu. Plurid.

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30005806	CEP	HERMA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	Integración	0,5	Und.	3º y 4º	2	2	Und.	
3		Motóricos		Integración	Motóricos	1,5		Psiqui.	
		Compen.		3º y 4º				Autistas	
								Plurid.	
									T.V.A
									Psíqu. Plurid.

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30005821	CEP	JESÚS MARÍA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	18	Integración	3	Und.	3º y 4º	6	6	Und.	
9		Motóricos		Integración	Motóricos	2,5		Psiqui.	
		Compen.		3º y 4º				Autistas	
								Plurid.	
									T.V.A
									Psíqu. Plurid.

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005831	JOSÉ LOUSTAU		MURCIA		MURCIA	

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	3	Und.	6	Und.	1º y 2º	Und.	3º y 4º	Und.	1
		Integración	2,5	Integración	1	Integración		Psiqui.	
		Motóricos		Motóricos		Motóricos		Autistas	1
		Compen.		Compen.		Compen.		Plurid.	
								Plurid.	
								T.V.A	

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005910	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA		MURCIA		MURCIA	

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	12	Und.	24	Und.	1º y 2º	Und.	3º y 4º	Und.	8
		Integración	4	Integración	1	Integración	3	Psiqui.	
		Motóricos		Motóricos		Motóricos		Autistas	
		Compen.		Compen.		Compen.		Plurid.	
								Plurid.	
								T.V.A	

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005934	NTRA. SRA. BUENOS LIBROS		MURCIA		MURCIA	

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	3	Und.	6	Und.	1º y 2º	Und.	3º y 4º	Und.	
		Integración	0,5	Integración	1,5	Integración		Psiqui.	
		Motóricos		Motóricos		Motóricos		Autistas	
		Compen.		Compen.		Compen.		Plurid.	
								Plurid.	
								T.V.A	

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005946	SANTA MARÍA DEL CARMEN		MURCIA		MURCIA	

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	9	Und.	20	Und.	1º y 2º	Und.	3º y 4º	Und.	0
		Integración	2,5	Integración	2	Integración	1,5	Psiqui.	
		Motóricos		Motóricos		Motóricos		Autistas	
		Compen.		Compen.		Compen.		Plurid.	
								Plurid.	
								T.V.A	

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
30005958	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN		MURCIA		MURCIA	

E. INFANT L		E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	Und.	12	Und.	1º y 2º	Und.	3º y 4º	Und.	
		Integración	2,5	Integración	1,5	Integración	1,5	Psiqui.	
		Motóricos		Motóricos		Motóricos		Autistas	
		Compen.		Compen.		Compen.		Plurid.	
								Plurid.	
								T.V.A	

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30006008	CEP	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	18	Integración	1	Und.	3º y 4º	Integración	1	INFANTIL	BÁSICA
5		Compen.		6	7	Motóricos		Psiqui.	Autistas
						Compen.		Plurid.	Plurid.
				0					

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30006057	CEP	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	18	Integración	2,5	Und.	3º y 4º	Integración	1,5	INFANTIL	BÁSICA
9		Compen.	0	6	6	Motóricos	0,5	Psiqui.	Autistas
						Compen.		Plurid.	Plurid.
				0					

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30006089	CEP	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	18	Integración	7	Und.	3º y 4º	Integración	2	INFANTIL	BÁSICA
9		Compen.	1	8	8	Motóricos	0,5	Psiqui.	Autistas
						Compen.		Plurid.	Plurid.
				4					

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30006631	CEP	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	Integración	1	Und.	3º y 4º	Integración	0,5	INFANTIL	BÁSICA
3		Compen.		2	2	Motóricos		Psiqui.	Autistas
						Compen.		Plurid.	Plurid.

CODIGO	NOMBRE		LOCALIDAD	MUNICIPIO
30008251	CEP	PARRA	MURCIA	MURCIA

E. INFANT L		E. PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.		Integración		Und.	3º y 4º	Integración		INFANTIL	BÁSICA
		Compen.				Motóricos		Psiqui.	Autistas
						Compen.		Plurid.	Plurid.

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

0	6	1,5	2,5	2	4	0	1	2					
---	---	-----	-----	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--

CODIGO	30009629	NOMBRE	TORRE SALINAS	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
---------------	----------	---------------	---------------	------------------	--------	------------------	--------

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	3	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
		Integración	Compen.	Integración	Compen.	Psiqui.	Autistas
	6	1	0,5	2	2	1	

CODIGO	30010802	NOMBRE	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
---------------	----------	---------------	------------------------	------------------	--------	------------------	--------

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
		Integración	Compen.	Integración	Compen.	Psiqui.	Autistas
	12	0,5		4	4	1	

CODIGO	30018138	NOMBRE	CENTRO DE EDUCACIÓN A.Y.S.	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
---------------	----------	---------------	----------------------------	------------------	--------	------------------	--------

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
		Integración	Compen.	Integración	Compen.	Psiqui.	Autistas
	12	1,5		4	4	0,5	

CODIGO	30018710	NOMBRE	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
---------------	----------	---------------	----------------------	------------------	--------	------------------	--------

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	6	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
		Integración	Compen.	Integración	Compen.	Psiqui.	Autistas
	12	3	1	4	4	2	3

CODIGO	30018734	NOMBRE	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
---------------	----------	---------------	------------------------------------	------------------	--------	------------------	--------

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	3	APOYOS		APOYOS		BÁSICA	
		Integración	Compen.	Integración	Compen.	Psiqui.	Autistas
	6	1	0,5	4	4	1	

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

6	13	1,5	2,5	4	4	1,5	0	1	2
---	----	-----	-----	---	---	-----	---	---	---

CODIGO	30019350	NOMBRE	MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
		CEP	FUENTEBLANCA				

E. INFANT L	E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
7	14	1,5	2	4	4	4	0	2
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Und.		
				Integración	Motóricos	Compen.		
				4	4	1		

CODIGO	30009046	NOMBRE	MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
		CEP	LUIS VIVES				

E. INFANT L	E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
3	6	1,5	1	4	4	3	1	2
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Und.		
				Integración	Motóricos	Compen.		
				4	4	3		

CODIGO	30006380	NOMBRE	MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
		CEP	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL				

E. INFANT L	E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
6	12	1,5		4	4	0,5		
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Und.		
				Integración	Motóricos	Compen.		
				4	4	0,5		

CODIGO	30005879	NOMBRE	MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
		CEP	MARCO				

E. INFANT L	E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
3	6		1	2	2	0,5		
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Und.		
				Integración	Motóricos	Compen.		
				2	2	0,5		

CODIGO	30009575	NOMBRE	MURCIA	LOCALIDAD	MURCIA	MUNICIPIO	MURCIA
		CEP	SAN LORENZO				

E. INFANT L	E PRIMARIA		ESO		BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL	
Und.	APOYOS		APOYOS		INFANTIL		BÁSICA	
	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas
				Und. 1º y 2º	Und. 3º y 4º	Und.		
				Integración	Motóricos	Compen.		
				Integración	Motóricos	Compen.		

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

6	12	2	4	5	0,5	2	2
---	----	---	---	---	-----	---	---

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30020959	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS

E. INFANT L	E. PRIMARIA	ESO	BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL
Und.	APOYOS	APOYOS	INFANTIL	BÁSICA
3	Integración Motóricos Compen.	Integración Motóricos Compen.	Psiqui. Autistas Plurid.	Psiqui. Autistas Plurid.
6	1,5	Und. 1º y 2º Und. 3º y 4º	Und.	T.V.A
		2 0		
		Integración Motóricos Compen.		
		0		

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30007049	SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	SAN JAVIER

E. INFANT L	E. PRIMARIA	ESO	BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL
Und.	APOYOS	APOYOS	INFANTIL	BÁSICA
6	Integración Motóricos Compen.	Integración Motóricos Compen.	Psiqui. Autistas Plurid.	Psiqui. Autistas Plurid.
13	1 1 0,5	Und. 1º y 2º Und. 3º y 4º	Und.	T.V.A
		4 4	0	
		Integración Motóricos Compen.		
		1 0,5		

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30012690	AIDEMAR	SAN JAVIER	SAN JAVIER

E. INFANT L	E. PRIMARIA	ESO	BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL
Und.	APOYOS	APOYOS	INFANTIL	BÁSICA
	Integración Motóricos Compen.	Integración Motóricos Compen.	Psiqui. Autistas Plurid.	Psiqui. Autistas Plurid.
		Und. 1º y 2º Und. 3º y 4º	Und.	T.V.A
		Integración Motóricos Compen.		
			13	3

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30018746	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR

E. INFANT L	E. PRIMARIA	ESO	BACH.	EDUCACIÓN ESPECIAL
Und.	APOYOS	APOYOS	INFANTIL	BÁSICA
6	Integración Motóricos Compen.	Integración Motóricos Compen.	Psiqui. Autistas Plurid.	Psiqui. Autistas Plurid.
13	2	Und. 1º y 2º Und. 3º y 4º	Und.	T.V.A
		4 4	2	
		Integración Motóricos Compen.		
		1		

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30019465	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL												
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	T.V.A	
6	2	1	1	5	2,5	1	1	5	2,5	1	1	2				0								

CODIGO	MUNICIPIO																						
30018126	TORRE PACHECO																						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL												
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	T.V.A	
6	2,5	1	0,5	5	0	1	0,5	5	4	1	0,5	Und.				3								

CODIGO	MUNICIPIO																						
30020017	TORRE PACHECO																						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL												
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	T.V.A	
6	0,5	1		4	1		0,5	4	4		0,5	Und.												

CODIGO	MUNICIPIO																						
30009630	TORRES DE COTILLAS																						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL												
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	T.V.A	
3	0,5	1	1	2	1	1	1	2	3	1	1	Und.												

CODIGO	MUNICIPIO																						
30010024	TORRES DE COTILLAS																						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL												
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	T.V.A	
3	1	1		2	1	1		2	3	1		Und.				2								

CODIGO	MUNICIPIO																						
30007414	TORRES DE COTILLAS, LAS																						

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
3	2		0,5	2	2		0,5	2	2	0,5		0,5						
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30007463			CEP LA MILAGROSA			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
6	3,5	2	2	4	4		2,5	4	4	1,5		2,5			2			
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30010279			CEP REINA SOFIA			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
6	3		1	4	4		1,5	4	4	1,5		1,5						
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30007712			CEP NTRA. SRA. DEL CARMEN			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
6	3		1	4	4		0,5	4	4	1		0,5						
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30013414			CEP SABINA MORA			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
6	2,5			4	4		1,5	4	4	1,5		1,5			1			
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30007840			CEP LA INMACULADA			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

E. INFANTIL			E. PRIMARIA			ESO			BACH.			EDUCACIÓN ESPECIAL						
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Und.	3º y 4º	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiq.	Plurid.	T.V.A
6	2,5			4	4		1,5	4	4	1,5		1,5			1			
CODIGO			NOMBRE			LOCALIDAD			MUNICIPIO			TOTANA						
30007840			CEP LA INMACULADA			TOTANA			TOTANA			TOTANA						

ANEXO A: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2023/2024

E. INFANTIL		E PRIMARIA		ESO				BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL					
APOYOS		APOYOS		Und.		APOYOS		Und.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A	
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.
6	0,5	1		4	0,5		4	0,5							

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30007852	SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	YECLA

E. PRIMARIA		ESO				BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
APOYOS		Und.		APOYOS		Und.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.
3	0,5	1	0,5	2	1	0,5	2	2	0,5						

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO
30009681	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	YECLA

E PRIMARIA		ESO				BACH.		EDUCACIÓN ESPECIAL							
APOYOS		Und.		APOYOS		Und.		INFANTIL		BÁSICA		T.V.A			
Und.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Integración	Motóricos	Compen.	Psiqui.	Autistas	Plurid.	Psiqui.	Autistas	Plurid.
				1º y 2º			1º y 2º								
				3º y 4º			3º y 4º								2

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30000419	NOMBRE CEP SAMANIEGO	LOCALIDAD ALCANTARILLA	MUNICIPIO ALCANTARILLA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.			
0			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería 2 Gestión Administrativa	2 Administración y Finanzas 2 Dietética 2 Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
3			
30013803	NOMBRE CEP LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOCALIDAD ALCAZARES, LOS	MUNICIPIO ALCAZARES, LOS
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.			
0			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Cocina y Gastronomía		
2			
30009496	NOMBRE CES VEGA MEDIA	LOCALIDAD ALGUAZAS	MUNICIPIO ALGUAZAS
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Servicios Administrativos	2 Desarrollo Aplicaciones Web 2 Educación Infantil	
2			
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.			
0			
30019799	NOMBRE CEP COLEGIO EL OPE	LOCALIDAD ARCHENA	MUNICIPIO ARCHENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Servicios Administrativos		
2			
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.			
0			

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30001709	NOMBRE CEP SANTA MARÍA MICAELA	LOCALIDAD CARTAGENA	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.			
0			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Gestión Administrativa 1 Cuidados Auxiliares de Enfermería		
3			
30019726	NOMBRE CFP ISEN FORMACIÓN	LOCALIDAD CARTAGENA	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	4 Servicios Administrativos 2 Informática y Comunicaciones		
6			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	1 Cuidado Auxiliares de Enfermería 6 Gestión Administrativa 3 Farmacia y Parafarmacia		
10			
30012926	NOMBRE CEP LA VAGUADA	LOCALIDAD CANTERAS	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.			
0			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Gestión Administrativa		
2			
30019362	NOMBRE CEP MIRALMONTE	LOCALIDAD CARTAGENA	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.			
0			
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.	2 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataform		
2			

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30001771	NOMBRE CEP SAN VICENTE DE PAÚL	LOCALIDAD CARTAGENA	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Artes Gráficas	Und.	
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.		Und.	
		0	
30002167	NOMBRE CEP SAN JUAN BOSCO	LOCALIDAD CARTAGENA	MUNICIPIO CARTAGENA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Electricidad. y Electr. 2 Fabric. y Montaje 2 Informática y Comunic. 2 Mant.de Vehicul	Und.	2 Sist. Telecom. e Informáticos 2 Automatiz. y Robótica Industrial
8		4	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Gestión Admva. 2 Inst. de Telecom. 2 Soldadura y Calderería 2 Inst. Eléctricas y Automáticas 2 Electromecánica de Vehículos	Und.	
10			
30018539	NOMBRE CEP SAN AGUSTÍN	LOCALIDAD FUENTE ALAMO	MUNICIPIO FUENTE ALAMO
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.		Und.	
0		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Sistemas Microinformáticos y Redes 1 Cuidados Auxiliares Enfermería	Und.	
		3	
30012446	NOMBRE CEP CIUDAD DEL SOL	LOCALIDAD TERCIA - LORCA	MUNICIPIO LORCA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Peluquería y Estética	Und.	
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.	2 Estética y Belleza	Und.	
		2	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30013797	NOMBRE CEP COLEGIO SIGLO XXI		LOCALIDAD PUERTO DE MAZARRÓN	MUNICIPIO MAZARRÓN
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
Und.	2 Cocina y Restauración	Und.		Und.
2		0		0
30018503	NOMBRE CEP LOS OLIVOS		LOCALIDAD MOLINA DE SEGURA	MUNICIPIO MOLINA DE SEGURA
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
Und.	2 Cocina y Restauración	Und.		Und.
2		0		2 Enseñanza y Animación Sociodeportiva
30008078	NOMBRE CFP CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA		LOCALIDAD MOLINA DE SEGURA	MUNICIPIO MOLINA DE SEGURA
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
Und.		Und.		Und.
		4		2 Educación Infantil 2 Mediación Comunicativa
30018692	NOMBRE CEP COLEGIO MONTEPINAR		LOCALIDAD ESPARRAGAL, EL	MUNICIPIO MURCIA
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
Und.	2 Informática y Comunicaciones	Und.		Und.
2		3		0
				2 Estética y Belleza 1 Guía Medio Natural y Tiempo Libre

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30009800	NOMBRE CES SEVERO OCHOA		LOCALIDAD GARRÉS, LOS	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
Und.		2 Gestión Administrativa 2 Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
		Und. 4		
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR				
Und.		2 Marketing y Publicidad		
		Und. 2		
30013840	NOMBRE CFP SANCHEZ ROSELL		LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
Und.		4 Gestión Administrativa	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
		Und. 4		
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR				
Und.				
		Und. 0		
30008251	NOMBRE CEP PARRA		LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
Und.	2 Artes Gráficas	1 Cuidados Auxiliares de Enfermería 2 Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
	Und. 2	Und. 3		
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR				
Und.		2 Anim. Activ Físico Dep. 2 Transp. y Logist 4 Educación Infantil 2 Acondicionam.Físico 2 Comercio Internac.2 Guía, Infor. y Asist. T		
		Und. 14		
30009502	NOMBRE CABEZO FP		LOCALIDAD CABEZO DE TORRES	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
Und.	2 Mantenimiento de Vehículos 2 Servicios Administrativos	2 Gestión Administrativa 1 Cuidados Auxiliares de Enfermería 2 Electromecánica de Vehículos	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	
	Und. 4	Und. 5		
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR				
Und.		2 Marketing y Publicidad 2 Higiene Bucodental; 1 Automoción 1 Administración y Finanzas		
		Und. 6		

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30019350	NOMBRE CEP FUENTEBLANCA	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Cocina y Restauración	Und.	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.		Und.	
0		0	
30005879	NOMBRE CEP MARCO	LOCALIDAD PUENTE TOCINOS	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Peluquería y Estética	Und.	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.		Und.	
0		0	
30018734	NOMBRE CES COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.		Und.	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
0		2	2 Farmacia y Parafarmacia
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.		Und.	
0		0	
30009277	NOMBRE CFP SAN ANTONÍN	LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Servicios Administrativos	Und.	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
2		5	4 Gestión Administrativa 1 Cuidados Auxiliares de Enfermería
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
Und.		Und.	
0		0	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30005077	NOMBRE CEP DON BOSCO		LOCALIDAD CABEZO DE TORRES	MUNICIPIO MURCIA
Und. 0	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		2 Farmacia y Parafarmacia	Und.	
			0	
30005673	NOMBRE CEP DIVINO MAESTRO		LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
Und. 2	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
	2 Servicios Administrativos	2 Gestión Administrativa 2 Peluquería	Und.	
			0	
30018618	NOMBRE CFP CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ARSENIO SÁNCHEZ (FREIMM)		LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
Und. 0	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		2 Joyería 2 Soldadura y Calderería	Und.	
			8	2 Desarrollo Proy. De Inst. y Fluidos 2 Sistemas Electrónicos y Automatizados 2 Automoción, 2 Construcciones Metálicas
30010802	NOMBRE CEP CENTRO DE ESTUDIOS CEI		LOCALIDAD MURCIA	MUNICIPIO MURCIA
Und. 0	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
		1 Cuidados Auxiliares de Enfermería 2 Gestión Administrativa	Und.	
			2	2 Marketing y Publicidad

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30020959	NOMBRE CEP CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	MUNICIPIO PUERTO LUMBRERAS	LOCALIDAD PUERTO LUMBRERAS
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Informática y Comunicaciones	Und.	1 Sistemas Microinformáticos y Redes
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
1 Sistemas Microinformáticos y Redes			
Und.		Und.	0
2		0	
30018746	NOMBRE CEP SAN PEDRO APÓSTOL	MUNICIPIO SAN PEDRO DEL PINATAR	LOCALIDAD SAN PEDRO DEL PINATAR
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.		Und.	0
0		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
2 Emergencias Sanitarias 2 Atenc. a personas en Situación de Depen 1 Cuidados Auxiliares Enfermería			
Und.		Und.	0
0		0	
30019465	NOMBRE CEP MAJAL BLANCO	MUNICIPIO SANTOMERA	LOCALIDAD SANTOMERA
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Peluquería y Estética	Und.	0
2		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
Und.		Und.	0
2		0	
30008947	NOMBRE CFP NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	MUNICIPIO TORRES DE COTILLAS, LAS	LOCALIDAD TORRES DE COTILLAS, LAS
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
Und.	2 Serv. Administr. 2 Informática de Oficina 2 Alojamiento y Lavandería	Und.	0
6		0	
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
2 Gestión Administrativa 1 Cuidados Auxiliares de Enfermería			
Und.		Und.	0
6		0	

ANEXO B: RENOVACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024

30007414	NOMBRE		MUNICIPIO	
	CEP	DIVINO MAESTRO	LOCALIDAD	TORRES DE COTILLAS, LAS
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	
Und.	2 Agrojardinería y Composiciones Florales	Und.		
2		0		



CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2023-2029 GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	***101.986.201,57*EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSUN con CINCUENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***101.986.201,57* EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIEN TOS UN con CINCUENTA Y SIETE EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E JUAN CARLOS CASCALES TORRES	CONTABILIZADO
-------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

F. Preliminar	01.06.2023	F. Impresión	01.06.2023	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2024	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2025	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2026	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2027	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2028	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2029	203.972.403,28	EUR
	****TOTAL:		1.733.765.427,53	EUR



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 1/6/2023, sobre la renovación y acceso al régimen de conciertos educativos a suscribir a partir del curso 2023/2024, por un periodo de seis años, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.835.751.629,10 €), desglosándose del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (desde 1/09 al 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/01 al 31/08)	203.972.403,28 €
TOTAL	1.835.751.629,10 €

Para el ejercicio 2023 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, con dotación definitiva de 307.274.735 € y 305.029.696,48 €, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de los conciertos a formalizar.

SEGUNDO: De conformidad con los apartados 1, 2 y 4, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el



crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial vinculante 483.05 programa 422K: 307.274.735 €				
Año	Límite art. 37.3 (Modificado por A.C.G. de 25/05/23)	A) Crédito R/A/D	B) Crédito a comprometer	Total A + B
2024	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2025	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2026	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2027	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2028	309.112.694,39 €	0	305.958.604,85 €	305.958.604,85 €
2029	206.075.129,64 €	0	203.972.403,28 €	203.972.403,28 €

Para la tramitación del gasto propuesto se elabora documento contable R de referencia 39710 con cargo a la partida y proyecto citados.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2023-2029 CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	--------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	***101.986.201,57*EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSUN con CINCUENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***101.986.201,57* EUR CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIEN TOS UN con CINCUENTA Y SIETE EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

JUAN CARLOS CASCALES TORRES

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	01.06.2023	F. Impresión	30.06.2023	F.Contabilización	01.06.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

30/06/2023 10:17:23
 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificar-documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2024	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2025	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2026	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2027	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2028	305.958.604,85	EUR
150400	G/422K/48305	2029	203.972.403,28	EUR
	****TOTAL:		1.733.765.427,53	EUR



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/40059 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2023	101.986.201,57
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2024	305.958.604,85
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2025	305.958.604,85
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2026	305.958.604,85
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2027	305.958.604,85
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2028	305.958.604,85
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2029	203.972.403,28

IMPORTE TOTAL (EUROS)	1.835.751.629,10
------------------------------	-------------------------

Fecha de entrada:	11.07.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
CONCIERTOS EDUCATIVOS 2023-2029			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

RODRIGUEZ VICENTE, DAV D 11/07/2023 10:49:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, relativo a la autorización de gasto necesaria para la formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos para un periodo de seis años 2023/2024 a 2028/2029, con un importe para todo el periodo de 1.835.751.629,10 euros, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto de gasto nº 17905, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57€
2024	305.958.604,85€
2025	305.958.604,85€
2026	305.958.604,85€
2027	305.958.604,85€
2028	305.958.604,85€
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28€
TOTAL	1.835.751.629,10 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

1. Informes técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad en respuesta a las alegaciones presentadas por los centros concertados sobre la necesidad de incrementar las unidades de concierto educativo para el curso 2023-2024 así como el incremento de unidades de contratación de audición y lenguaje.
2. Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Conciertos Educativos el 30 de marzo de 2023, acompañada de Anexos con las propuestas sobre las unidades y apoyos objeto de los conciertos.
3. Documentación acreditativa del trámite de audiencia a los centros solicitantes de la propuesta de la Comisión de Conciertos Educativos.
4. Informe económico de la Sección de Régimen de Conciertos Educativos, de 1 de junio de 2023, sobre el coste de los conciertos a suscribir.
5. Texto de los convenios-tipo para la formalización de los conciertos (Anexos A y B).
6. Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, de 1 de junio de 2023, para la aprobación por el Consejero de los convenios-



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos, y Administración
Digital.

Intervención General

Expte. 40059

- tipo a suscribir y para que eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de que este autorice su celebración y autorice el gasto.
7. Borrador de Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, para la aprobación por el Consejero de la renovación de los conciertos, y para la disposición o compromiso del gasto, junto con Anexos que incluyen las unidades solicitadas por cada centro educativo que resultan estimadas.
 8. Borrador de Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, aprobando la renovación de los conciertos y comprometiendo el gasto.
 9. Informe jurídico del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería proponente de fecha 30 de junio de 2023.
 10. Informe económico-presupuestario de fecha 30 de junio de 2023 sobre suficiencia y adecuación del crédito consignado para atender a los compromisos que se deriven de la suscripción de los convenios.
 11. Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de 30 de junio de 2023 disponiendo la aprobación de los convenios-tipo a suscribir entre la CARM y los titulares de centros docentes privados para la formalización de los conciertos educativos y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de los citados Convenios-tipo.
 12. Propuesta de fecha 30 de junio de 2023 formulada por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, al Consejo de Gobierno para que este, si así lo estima, autorice los convenios tipo a suscribir con los titulares de los centros privados para la formalización de los conciertos educativos, así como para que autorice el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Se observa de la indicada documentación que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia y la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029.

11/07/2023 10:49:29

RODRIGUEZ VICENTE, DAV D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos, y Administración
Digital.

Intervención General

Expte. 40059

TERCERO.- El plazo de duración de los conciertos previstos abarca seis cursos escolares completos, comenzando el día 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2029.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose informe del Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria de 30 de junio de 2023 en el que se hace constar que el gasto propuesto cumple con los requisitos del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

QUINTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar “A”, nº de referencia 40059, con su respectivo anexo de plurianuales.

SEXTO.- Sentado el juicio favorable de este centro fiscal a la tramitación del expediente, se ha de indicar que en la fase de la tramitación del mismo en que nos encontramos -la conducente a obtener la autorización del gasto global de todos los conciertos-, entendemos adecuado que se haya elaborado un único documento contable “A” de autorización del gasto que respalde la suscripción de la totalidad de los convenios que se pretenden.

No ocurre otro tanto con las fases que hayan de seguir a la presente, en las que este centro fiscal entiende que sería más adecuado que se individualizara respecto de cada centro destinatario de concierto, el importe de las cantidades a favor del mismo comprometidas, emitiendo los correspondientes documentos contables “D” de compromiso de gasto con indicación del tercero concreto y el importe que se acuerda con el convenio suscrito, frente a la práctica -que entendemos ya superada- de comprometer la totalidad de los importes a favor del habilitado en la materia.

Por tanto, en el momento de hacer efectivo el pago de las cantidades concertadas, el reconocimiento de la obligación se podrá hacer –mediante el recurso a la figura del “acreedor alternativo” del sistema de información contable- a favor de tal habilitado o a cualquier sistema de pago que en un futuro se pueda determinar. Tal recurso a la figura del acreedor alternativo como es obvio no requerirá el trámite previsto en la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón, en tanto que no se está produciendo una cesión de tales derechos sino la aplicación de la normativa singular que regula esta materia.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos, y Administración
Digital.

Intervención General

Expte. 40059

SÉPTIMO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

**Murcia, (firmado electrónicamente)
EL INTERVENTOR GENERAL,**

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

11/07/2023 10:49:29

RODRIGUEZ VICENTE, DAV D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2023/2024 A 2028/2029)

A la vista de lo dispuesto en el artículo treinta y tres, seis, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia:

El Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

De acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que dispone:

1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

3. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá, en ningún caso, aprobar proyectos de ley, ni presentarlos a la Asamblea Regional.

4. Las delegaciones legislativas otorgadas por la Asamblea Regional quedarán en suspenso durante todo el tiempo en que el Gobierno esté en funciones.

Considerando que tras las elecciones autonómicas de fecha 28 de junio de 2023 el Consejo de Gobierno se encuentra en funciones, y dado que todo gobierno en funciones puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria



administración, se justifica la aprobación de los convenios entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados, para la formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos para un período de seis años (2023/2024 a 2028/2029), como tramitación ordinaria, ya que los mismos no implican el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno. Ello es así por las siguientes razones:

Primero. La renovación del concierto educativo viene determinada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En efecto, el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que *el concierto educativo tendrá una duración mínima de seis años en el caso de Educación Primaria, y de cuatro años en el resto de los casos*. Por tanto, la renovación de los conciertos educativos suscritos entre la Consejería de Educación y los centros privados de la Región de Murcia viene impuesto por ley orgánica, y determinar ésta que la duración del concierto educativo es de seis años en primaria y de cuatro en el resto de los casos, la duración del concierto expira a los seis años estipulados en la ley orgánica.

La disposición adicional octava del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos prevé que las Comunidades Autónomas puedan adaptar los plazos previstos en el mismo. Siendo así que, toda vez que al finalizar el curso escolar 2022/2023 expira el periodo de vigencia de seis años previsto en los conciertos educativos suscritos al amparo de la Orden de 30 de marzo de 2017 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/18 a 2022/2023 (BORM n.º 76, de 01/04/2017), de conformidad con la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, que establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, se hace preciso aprobar los convenios de renovación o suscripción por primera vez de conciertos



educativos a partir del curso 2023/2024, así como las modificaciones que en ellos puedan producirse a lo largo de los próximos seis años, hasta el 31 de agosto de 2029.

Segundo. La renovación de los conciertos educativos es obligada para la continuidad de los centros educativos privados concertados en la Región de Murcia.

La renovación de los conciertos educativos no implica condicionamientos ni sesgos políticos, al ser objetivamente una obligación de la Administración educativa para el sostenimiento financiero de los centros educativos privados concertados en la Región de Murcia. El sistema de educación concertada en la Región de Murcia, al finalizar los convenios el 31 de agosto de 2023, no tendría soporte jurídico sin la renovación de los mismos a partir de dicha fecha. Por tanto, con la aprobación de los mismos, se otorga efectos para el acceso y renovación de los conciertos para el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2029.

El sistema de conciertos educativos establecido en la LOE y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), debe aplicarse por parte de los poderes públicos de conformidad con el artículo 27 CE, que establece la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. El régimen de funcionamiento de los conciertos se desarrolla en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (RNBCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre. El artículo 116 LOE señala que *los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización ... podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos*. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración el correspondiente concierto, el cual establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas, rendición de cuentas,



planes de actuación y adopción de medidas en función de los resultados académicos obtenidos, y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

Tercero. Razones formales exigen la aprobación de los convenios por el Consejo de Gobierno.

La regulación autonómica de los conciertos educativos viene determinada por la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, que establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029. El artículo 22 dispone que los conciertos se formalizarán a través de convenios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Tras la aprobación de los conciertos educativos, se formalizarán los convenios con los centros docentes. Su suscripción está atribuida al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, y artículo 8.3 del Decreto 56/1996).

Por todo ello, la aprobación de los convenios entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados, para la formalización del acceso y renovación de los conciertos educativos para un período de seis años (2023/2024 a 2028/2029), constituye despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de que sea elevado a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS

Yolanda Alcántara Jiménez



Expte: SG/SJ/CONC/4/23

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

A la vista del contenido del informe de la Jefa de Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 12 julio de 2023 que se adjunta al expediente, se considera justificado que el expediente para la autorización de los CONVENIOS-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2023/2024 A 2028/2029) , entra dentro del concepto de despacho ordinario de los asuntos públicos, no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significando condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno tal y como establece el artículo 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María Luisa López Ruiz

(documento firmado electrónicamente al margen)

12/07/2023 11:34:23

LÓPEZ RUIZ, MARÍA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Expte: SG/SJ/CONC/4/23

INFORME JURÍDICO

Asunto: CONVENIOS-TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO Y RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2023/2024 A 2028/2029).

Con carácter previo a la elevación a Consejo de Gobierno, se incorpora al expediente tanto el informe de fecha 12 de julio de 2023 suscrito por la Jefa de Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, como la diligencia de la Secretaría General de esta Consejería de fecha 12 de julio de 2023, en los que se justifica el cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia:

"1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones."

Según se prevé en los informes anteriores, éstos contienen de forma justificada, motivada y detallada que nos encontramos ante "administración ordinaria" no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

LA TÉCNICO CONSULTORA.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.

Fdo. Lorena Rubio Riera

Fdo. Conchita Fernández González

(documento firmado electrónicamente al margen)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en funciones, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar los convenios-tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de diversos centros docentes privados para la formalización de los Conciertos Educativos, que a continuación se relacionan:

- Convenio 1: Convenio para la formalización de la renovación del concierto educativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.
- Convenio 2: Convenio para la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y los titulares de “diversos centros docentes privados”, por un periodo de seis años.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios específicos que se adapten a los convenios-tipo a los que se hace referencia en el apartado anterior no requerirán de nueva autorización del Consejo de Gobierno, debiendo darle cumplida cuenta de los mismos.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia
a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

14/07/2023 11:14:01

ORTUNO.SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).